



AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES

INFORME DE AUDITORÍA N° 002 - 2018

**INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE
BUCARAMANGA "INDERBU"
DRA. CONSUELO RODRÍGUEZ GIL
DIRECTORA GENERAL**



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
FEBRERO 09 DE 2018**





AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES N° 002 - 2018

**INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE
BUCARAMANGA "INDERBU"
DRA. CONSUELO RODRÍGUEZ GIL
DIRECTORA GENERAL**

**JORGE GÓMEZ VILLAMIZAR
JAVIER ENRIGUE GARCÉS ÁRIAS**

**LEIDY TATIANA RENGIFO L.
JUAN CARLOS PIMENTEL S.**

**Contralor de Bucaramanga
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y
Ambiental
Profesional Universitaria (Líder)
Auditor Fiscal**

4

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
FEBRERO 09 DE 2018**





IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA EXPRÉS N° 002 - 2018

ENTE AUDITADO: INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA "INDERBU"

MOTIVO DE LA AUDITORÍA EXPRÉS: Por medio de la Queja No. DPD-18-1-004, la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, remite para conocimiento y competencia la comunicación No. 00066R con fecha 10 de Enero de 2018, presentada a este organismo de control, por @PedroNilsonConc, quien solicita: "(...) En @SomosInderbu volvió el #CarruselDeLaContratacion Nuevamente se suscribe contrato con YUBARTA (empresa caleña), 3 Contratos con objetos similares, con la misma empresa, dos en diciembre de 2016 y uno en diciembre de 2017 (...)"

INTEGRANTES DEL EQUIPO AUDITOR Y LIDER DE AUDITORÍA: LEIDY TATIANA RENGIFO L. Profesional Universitaria (Líder).

JUAN CARLOS PIMENTEL S.
Auditor Fiscal

OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA EXPRÉS 002 DE 2018: Efectuar control de legalidad a las actuaciones administrativas llevadas a cabo por el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, para celebrar los contratos 09 y 10 de 2016 y el contrato 09 de 2017.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA EXPRÉS:

- Verificar los contratos 09 y 10 de 2016 y el contrato 09 de 2017 suscritos en el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, en su etapa precontractual, contractual y postcontractual.
- Verificar los objetos de alcance de los contratos 09 y 10 de 2016 y el contrato 09 de 2017 con el fin de identificar presuntas irregularidades.
- Determinar si con la suscripción de los contratos 09 y 10 de 2016 y el contrato 09 de 2017, ha



[Handwritten signature]



generado algún daño al patrimonio público del INDERBU, incurriendo con presuntas violaciones a la legalidad de las actuaciones administrativas.

NÚMERO DE QUEJA: DPD-18-1-004

HECHOS

PRIMERO: El 9 de Enero de 2018 @PedroNilson Concejal publica en twitter: : "(...) En @SomosInderbu volvió el #CarruselDeLaContratacion Nuevamente se suscribe contrato con YUBARTA (empresa caleña), 3 Contratos con objetos similares, con la misma empresa, dos en diciembre de 2016 y uno en diciembre de 2017 (...)"

SEGUNDO: El 12 de Enero de 2018 mediante Oficio con radicado No. 00088E la Oficina de Participación Ciudadana informa al Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental requerimiento instaurado por publicación realizada vía twitter con radicado para su respectiva identificación No. DPD-18-1-004

TERCERO: El día 15 de Enero de 2018, mediante radicado interno 000123E, el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental informó la designación al Equipo Auditor encargado de desarrollar la Auditoría Exprés No. AX- 002 - 2018.

QUINTO: El día 16 de Enero de los corrientes, mediante oficio con Radicado Interno 000129E, el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, le comunicó a la Directora General del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga –INDERBU-Dra. CONSUELO RODRÍGUEZ GIL, el inicio de la Auditoría Gubernamental Modalidad Exprés No. AX- 002 - 2018.

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Agotada la Fase de Planeación el Equipo Auditor procedió a recopilar el material probatorio de la siguiente forma:

- El día 17 de Enero de 2018 el Equipo Auditor hizo presencia en las instalaciones del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU y solicitó dejar a disposición los contratos 09 y 10 de 2016 y el contrato 09 de 2018 para su respectiva revisión.





- El día 18 de Enero de 2017 el Equipo Auditor realizó entrevista al Dr. Álvaro José Cote Mendoza Sub Director Operativo.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con base en las facultades conferidas por los artículos 119 y 267 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993 y 610 de 2.000, es competente para vigilar la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación y para el caso en particular recursos de orden Municipal.

Una vez analizada la publicación emitida por @PedroNilsonConc, quien solicita: "(...) En @SomosInderbu volvió el #CarruselDeLaContratacion Nuevamente se suscribe contrato con YUBARTA (empresa caleña), 3 Contratos con objetos similares, con la misma empresa, dos en diciembre de 2016 y uno en diciembre de 2017 (...)", las pruebas documentales y entrevista aplicada por el Equipo Auditor en desarrollo de la presente Auditoría Exprés, se procederá a realizar las respectivas consideraciones, de conformidad al alcance de la presente Auditoría.

En la verificación de los contratos N° 09 y 10 de 2016, el Equipo Auditor aclarara que los contratos sub examine mencionados anteriormente ya fueron auditados, prueba de ello se refleja en el Informe de Auditoría Exprés N° 24 de 30 de Mayo de 2017, en donde reposa el dictamen de la contraloría, en el cual expresa claramente que no existe ninguna evidencia que pueda tipificarse como hallazgo en atención al cumplimiento de los requisitos y medios habilitantes para las diversas fases de la contratación aquí mencionada, luego no podría ser causa de nuevo estudio por parte de éste ente de control al ser ya objeto de evaluación en anterior oportunidad bajo el principio analógico del "non bis ibidem". Sin embargo y como quiera que durante su revisión, por parte de éste grupo de profesionales, se llega a la conclusión que no se evidenció anomalía ni indicio de fallas pre, post y contractuales que pudieren ser meritorio de reproche alguno, cabe acotar que los recursos asignados para el contrato N°09 de 2016 contó con recursos de orden Nacional y el contrato N° 010 de 2016 contó con recursos de orden Departamental.

Respecto al contrato N° 09 de 2017 el equipo auditor pudo evidenciar que no existe indicio que pueda reprochar respecto de las diversas etapas contractuales aplicadas al tenor del contrato, todo lleva a evidenciar una correcta aplicación de los principios contractuales, respetando la igualdad y la libre concurrencia al proceso precontractual de subasta inversa y su adjudicación recayó en Yubarta S.A.S. en atención a que fue el único proponente que hizo el correspondiente lance que mejoró la propuesta económica de arranque como se evidencia en el acta de cierre, ahora bien su objeto contractual es similar al de





años anteriores, ello corresponde, como se pudo verificar, a la necesidad de la compra de artículos que por su uso y desgaste en las actividades propias del INDERBU se realiza en la implementación deportiva. Dado a su diaria utilización, por tanto las condiciones de calidad para el uso cotidiano deben ser altas y por tanto su precio debe ser el justo; sin embargo se pudo verificar que los implementos que permiten re utilizarse y/o adecuarse se usan y los que han surtido su vida útil deben darse de baja y remplazarse para seguir con la misión encomendada al ente, también cabe anotar que existen ampliaciones y nuevas coberturas, así como nuevas disciplinas y nuevas premiaciones por realizarse tal y como se refleja en entrevista realizada al Dr. Álvaro José Cote Mendoza:

"1. PORQUE RAZON SE REALIZA LA COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS A FINAL DE AÑO Y HACIA QUE VA DIRIGIDA ESTA COMPRA EN TAN POCO TIEMPO DE PODER DESARROLLAR ACTIVIDADES CON ESTOS IMPLEMENTOS?"

RTA.: LA IMPLEMENTACION CORRESPONDE A LAS NECESIDADES DE DESARROLLO DE TODOS LOS PROYECTOS MISIONALES DEL INSTITUTO. EL USO DE LOS IMPLEMENTOS SE HACE PARA SU UTILIZACION A PARTIR DE MITAD ENERO, ENTREGANDOSELE A LOS DOCENTES DE TODOS LOS PROGRAMAS.

PARA EL 2018 ENTRA UN NUEVO PROGRAMA QUE NO SE IMPLEMENTO EN EL 2017, DENOMINADO CENTROS DE EDUCACION FISICA, ESTE PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019.

EN EL PEDIDO DEL 2017 HAY UNA VARIACION CON RESPECTO AL PEDIDO DEL 2016 EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- SE DEBE CUMPLIR LA ENTREGA DE LA PREMIACION EN IMPLEMENTACION Y ESTIMULO A LOS COLEGIOS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLAGIADOS, SON 112 COLEGIOS A QUIENES SE LE DEBE ENTREGAR UN KIT DEPORTIVO PROPORCIONAL A LA PRATICIPACION.

-DE COLDEPORTES HAY \$56.000.000 EN EL CONVENIO INDERBU – COLDEPORTES ESPECIFICAMENTE PARA EL DE JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS, PARA COMPRA ESPECIFICA DE MALLAS Y BALONES.

- EN EL 2017 SE INCLUYE LA COMPRA DE ESTRUCTURAS PARA LA ADECUACION DE ESCENARIOS PARA ESCUELAS DE INICIACION DEPORTIVA.

-SE INCLUYE IGUALMENTE ELEMENTOS QUE NO SE ADQUIRIERON EN EL 2016, PARA CUBRIR LOS PROYECTOS DE DISCAPACIDAD, TENNIS DE CAMPO, TENNIS DE MESA, BOXEO, GIMNASIA STREET WORK OUT Y SKATE.

-EN IMPLEMENTACION PARA ABRIR UNA NUEVA RUTA EN LA RECREOVIA QUE SE VA A DIRIGIR A LA POBLACION DEL NORTE, UNA RECREOVIA MOVIL QUE ESTARA UNA VEZ AL MES POR BARRIO EN EL NORTE.

-LA APERTURA DE UNA NUEVA CASA DE LA JUVENTUD EN EL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE

-SE REFUERZA LA IMPLEMENTACION PARA SKATE BOARDING, BMX, ATLETISMO Y LUCHA OLIMPICA QUE ESTAS NO SE HABIAN COMPRADO EN EL 2016"

Por tanto no se logró evidenciar alguna clase de daño al patrimonio público del INDERBU, como tampoco determinar presuntas violaciones a la legalidad de las actuaciones administrativas, acotando de igual forma que estas compras poseen recursos de orden Nacional provenientes de Coldeportes, Ley 715, ley 1289 entre otras, que son para implementación de los juegos "SUPERATE", como así lo afirma en su entrevista el señor Álvaro José Cote Mendoza, y el correspondiente Registro presupuestal allegado, por tanto en caso de presentarse alguna irregularidad se infiere el traslado por competencia a la **Contraloría General de la República**. En tal sentido no se determina mérito para iniciar acciones de tipo, penal, fiscal o disciplinario.





CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

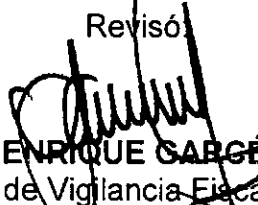
La Contraloría Municipal de Bucaramanga como órgano de Control Fiscal de carácter constitucional y en aras de vigilar la Gestión Fiscal y Financiera de la Administración Central y sus Entes Descentralizados que manejen fondos o bienes del Municipio de Bucaramanga, a través del Equipo de Vigilancia Fiscal y Ambiental concluye en ejercicio de su proceso auditor, que los hechos investigados no constituyen un presunto daño fiscal de conformidad al artículo 5° de la Ley 610 de 2000 y ninguna conducta punible presuntamente Administrativa, disciplinaria o penal, por lo tanto no encuentra mérito para trasladar hallazgo de ningún tipo y se procede al archivo de la misma por parte de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.

SOPORTES Y EVIDENCIAS APORTADAS

- Contratos N° 09 y 10 de 2016 y contrato N° 09 de 2017
- Acta de cierre Contrato N°. SAMC-No.010-2017.
- Acta de Audiencia Pública de la selección abreviada mediante subasta inversa N°. SAMC # 010-2017.
- Resolución 148 de 2017 por medio de la cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual.
- Hojas de registro de lances de la N°. SAMC-No.010-2017.
- Actas de entrega de material devolutivo al almacén del año 2017.
- Actas de recibido de medallas y uniformes.
- Entrevista de fecha 17 de Enero de 2018 al Dr. Álvaro José Cote Mendoza, Sub Director operativo del INDERBU.


LEIDY TATIANA RENGIFO L.
Profesional Universitaria (Lider)


JUAN CARLOS PIMENTEL S.
Auditor Fiscal

Revisó

JAVIER ENRIQUE CARGÉS ARIAS
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

